



Resolución N° 163-2025-UNIQ-CO

Quillabamba, 14 de abril de 2025

VISTOS, Informe N° 095-2025/UNIQ-CO-DGA de fecha 10 de abril de 2025 presentado por la Dirección General de Administración, con proveído de presidencia N° 1077 de fecha 10 de abril de 2025, Resolución N° 091-2025-UNIQ-CO de fecha 07 de marzo de 2025, el Acuerdo Nro. 160-2025-UNIQ-CO-SO de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el literal f) y el último párrafo del numeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, establece que son funciones del presidente, el dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera, asimismo el presidente de la Comisión Organizadora ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1441 que rige el Sistema Nacional de Tesorería, en el artículo 5, del numeral 5.2, inciso 2), establece que una de las atribuciones de la Dirección General de Tesoro Público, es la de aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros;

Que, conforme al numeral 1) del artículo 49° de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°002- 2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. Artículo 49.2 de la citada directiva establece puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, mediante el Informe N° 095-2025/UNIQ-CO-DGA de fecha 10 de abril de 2025, la Directora General de Administración solicita la designación de miembro suplente como responsable de manejo de las cuentas bancarias de la UNIQ, ante el Despacho de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNIQ,

Que, mediante la Resolución N° 91-2025-UNIQ-CO de fecha 07 de marzo de 2025, se resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 080-2025-UNIQ-CO de fecha 28 de febrero de 2025 y asimismo se ratifica la Resolución N° 038-2024-UNIQ-CO-P de fecha 6 de diciembre de 2024, que resuelve en su artículo segundo: Reconformar la designación de los Responsables de Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 001549 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ en su sesión ordinaria N° 014-2025-UNIQ-CO-SO de fecha 11 de abril de 2025, emite el ACUERDO N°160-2025-SO-CO-UNIQ, por UNANIMIDAD, designar como miembro suplente del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001549 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto Universitario, y demás normas concordantes;





SE RESUELVE:

Primero.- DESIGNAR al ABG. EMERSON MANUEL SÁNCHEZ BAZÁN-Jefe de la Unidad de Recursos Humanos miembro suplente del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 001549 de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las áreas correspondientes, para su cumplimiento.

Tercero.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



MARÍA ISABEL NIQUEN INGA
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPA, VPAI, DGA, OTI, y dependencias responsables.

